

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Dcos. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se les va un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta al recibir del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su consideración, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo vales en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio arancel que emane de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 15 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Princesa de Asturias y la Infanta Doña María de la Reina.

(Gaceta del día 10 de Marzo de 1910)

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Junio de 1908, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de León á Villanueva de Carrizo, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 504,185,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la

fecha hasta las trece del día 2 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.º, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 15.500 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que los esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Marzo de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . según cédula personal núm. . . enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de León á Villanueva de Carrizo, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Marzo de 1910

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 25 de Diciembre de 1902, y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1905.

#### GRUPOS POR CONCEPTOS

##### Gastos obligatorios é ineludibles

	Pesetas
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial. . . . .	700 >
Instrucción pública: Personal y material . . . . .	5.500 >
Prisión correccional: Personal, material y socorro á presos . . . . .	1.500 >
Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expósitos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos. . . . .	25.000 >
Suscripciones de obras científicas y publicación del Boletín Oficial. . . . .	1.500 >
Deudas: Pago á cuenta de las deudas contraídas. . . . .	125 >
Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes. . . . .	800 >
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos. . . . .	7.100 >
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio . . . . .	500 >
<b>SUMAN ESTOS GASTOS . . . . .</b>	<b>42.525 &gt;</b>

##### Gastos obligatorios diferibles

Gastos de representación de Sr. Presidente y dietas á los señores Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones. . . . .	700 >
Gastos de material de oficinas . . . . .	1.300 >
Compra y reposición de herramientas para carreteras. . . . .	50 >
Gastos imprevistos. . . . .	2.800 >
<b>SUMAN ESTOS GASTOS . . . . .</b>	<b>4.850 &gt;</b>

##### Gastos voluntarios

Subvenciones y material de la Imprenta provincial. . . . .	4.500 >
--	---------

#### RESUMEN

Importan los gastos obligatorios é inexcusables . . . . .	42.525 >
Idem idem diferibles . . . . .	4.850 >
Idem idem voluntarios. . . . .	4.500 >
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>51.675 &gt;</b>

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el

mes de Marzo de este año, la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

León 28 de Febrero de 1910.—El Contador, *Salustiano Posadilla*.  
Sesión de 1.º de Marzo de 1910.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, *M. Almuzara*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

## OFICINAS DE HACIENDA

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el primer trimestre del corriente año y Ayuntamiento de esta capital, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 59 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de *primer grado*, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de *segundo grado*.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León a 7 de Marzo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Redecilla*.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 7 de Marzo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Redecilla*.

### Junta municipal del Censo electoral de Campazas

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN

En la villa de Campazas, a 2 de Enero de 1910, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Blanco Gallego, Vocal nombrado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores siguientes:

D. Lucas Blanco Gallego.  
D. Dionisio Serrano Sánchez.  
D. José Rodríguez y Rodríguez.  
D. Hermenegildo Ortega González.

D. Ambrosio Fernández y Fernández.

D. Lorenzo Gallego Gaitero.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio de 1910 a 1912, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales a D. Lucas Blanco Gallego, D. Dionisio Serrano Sánchez, D. José Rodríguez Rodríguez, D. Hermenegildo Ortega González, D. Ambrosio Fernández Fernández y D. Lorenzo Gallego Gaitero, se procedió a elegir Vicepresidente segundo, resultando nombrado por unanimidad D. Dionisio Serrano Sánchez, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

#### Presidente

D. Manuel Blanco Gallego.

#### Vicepresidentes

D. Lucas Blanco Gallego, como Concejal de más edad.

D. Dionisio Serrano Sánchez, elegido por la Junta.

#### Vocales

D. José Rodríguez Rodríguez.  
D. Hermenegildo Ortega González.

D. Ambrosio Fernández Fernández.

D. Lorenzo Gallego Gaitero.

#### Suplentes

D. Eladio Alonso Gallego.

D. Angel Pérez López.

D. Dionisio Alonso Gallego.

#### Secretario

D. Antonio González Rodríguez.

#### Suplente

D. Jesús García Gallego.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, firmando la presente acta los señores de la Junta: de que yo el Secretario, certifico.—El Presidente, Manuel Blanco.—Vicepresidentes: Lucas Blanco.—Dionisio Serrano.—Vocales: José Rodríguez.—Hermenegildo Ortega.—Ambrosio Fernández.—Lorenzo Gallego.—Secretario, Antonio González.

Así resulta del acta a que esta se refiere, y a la que en caso necesario me remito.

Y en cumplimiento a lo en la misma acordado, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Presidente, en Campazas a 22 de Enero de 1910.—P. S. O., Antonio González.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Blanco.

Don Leonni García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Los Barrios de Salas.

Certifico: Que en sesiones celebradas por la Junta municipal del

Censo electoral de este Municipio, ha sido constituida para el bienio de 1910 a 1912, con el personal siguiente:

#### Presidente

D. Pedro Salazar Méndez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

#### Vicepresidente 1.º

D. Cristóbal Novo Carrera, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

#### Vicepresidente 2.º

D. José Álvarez Pérez, elegido por esta Junta, como Vocal de la misma.

#### Vocales

D. Leocadio Barrios Yebra, ex-Jefe municipal más antiguo de este Distrito, por no haber Jefe ni Oficial del Ejército retirado ni funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado ni de la provincia.

D. Primo Valcarlos Valcarlos, contribuyente por territorial.

D. Leopoldo Rodríguez García, idem por idem.

D. Manuel Pérez Novo, idem por idem.

#### Suplentes

D. Angel Pérez Rodríguez, Concejal.

D. Tomás de Santiago Nieto, contribuyente por territorial.

D. Alonso García Rodríguez, idem por idem.

D. Manuel Tahoces Santiago, idem por idem.

#### Secretario

El que certifica.

Así resulta de las actas de sesión obrantes en esta Secretaría, a que caso necesario me remito.

Y para remitir al Sr. Gobernador de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Los Barrios de Salas a 29 de Enero de 1910.—Leonardo García, Secretario.—Visto bueno: El Presidente, Pedro Salazar.

## AYUNTAMIENTOS

### Alcaldía constitucional de Gradoles

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de la fecha.

#### Sesión inaugural del día 1.º de Enero de 1910

Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Valladares.

Se abrió la sesión a las doce con asistencia de seis Sres. Concejales.

Siendo el objeto de esta reunión constituirse el nuevo Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la ley Municipal, como se hizo constar en la convocatoria, y estando presentes los Sres. Concejales electos, el Sr. Presidente les puso en posesión de su cargo, retirándose los salientes; quedando constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia interina del Concejal Sr. Calvo.

Hecha la elección para el nombramiento de Alcalde, quedó elegido, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, D. Lucio Valladares, quien pasó a ocupar la Presidencia,

recibiendo de mano del Presidente interino, las insignias de mando. En seguida, y por el mismo orden, se procedió a la elección de Tenientes y Síndico, quedando elegidos por mayoría: primer Teniente, D. Eusebio Díez, y segundo, D. Francisco Velasco, y Regidor Síndico, D. Silvestre Urdiales, quienes tomaron posesión en el acto de sus cargos, recibiendo los dos Tenientes el bastón como insignia de mando, siendo proclamados: el primero, para el Distrito primero, y el segundo, para el segundo.

Se acordó señalar los sábados de cada semana para las sesiones ordinarias, a las diez de la mañana, durante los meses de Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre, y los restantes a las dos de la tarde.

Después de hacer constar la protesta hecha por el Sr. García Tejerina, pidiendo la nulidad del nombramiento de cargos, por creer existía incompatibilidad entre el de Alcalde-Presidente y el de Suplente de Juez municipal, para el cual también había sido nombrado, y de que éste presentó un recibo autorizado por José Zapico, como Secretario del Juzgado, en que se hace constar había presentado la renuncia de Suplente de Juez ante aquel Tribunal con fecha 31 de Diciembre último, se levantó la sesión.

#### Sesión ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde.  
Se abrió la sesión con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se acordó ordenar se verifiquen en todos los pueblos del Municipio, el día 16 del actual, las elecciones para la renovación de sus Juntas administrativas.

También se acordó fijar en dos el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, señalando a cada una los asuntos que han de estar a su cargo; componiéndose la primera de los señores Díez, Calvo, García Tejerina, Cano, García Aláez y Reyero, y la segunda de los Sres. Valladares (don Lucio), Velasco, Urdiales, Nicolás, Pastrana y Valladares (D. Fortunato).

No habiéndose recibido del Juzgado municipal y de algunos señores Curas las relaciones de los jóvenes que deban ser alistados en el presente año, se acordó reclamarlas inmediatamente, para la formación del alistamiento, que tendrá lugar el día 15.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación, de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO correspondiente al día 30 de Diciembre último, manifestando los Sres. Calvo y García Tejerina, que se cumpla dicha circular en todas sus partes, y se les entere inmediatamente del estado de fondos y de los contratos hechos con el Recaudador y Depositario, cuya petición fué aceptada por todos, y se levantó la sesión, siendo las trece.

#### Sesión ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde.  
Se abrió la sesión con asistencia de once Sres. Concejales.

Se dió cuenta y lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

También se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia oficial y circulares insertas en los Bo-

LETINES OFICIALES, acordando reclamar de las Juntas administrativas de los pueblos, una relación de los dueños del ganado caballar y mular.

En virtud de la instancia suscrita por Perfecto Yegueros, vecino de Valdealiso, solicitando licencia para abrir una entrada para el corral de su casa por la calle pública, se acordó pase dicha instancia a la Comisión de Policía Urbana, para su informe.

En seguida el Sr. Presidente, en vista de lo acordado en la sesión anterior respecto del estado de fondos, y por encontrarse enfermo el Depositario, propuso se aplazara este asunto por ocho días, y respecto a la presentación de los contratos, que no existen más que los acuerdos cuya minuta ya se vió en la sesión anterior.

Luego se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de jóvenes para el reemplazo del Ejército del año actual, y se levantó la sesión.

#### Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del Sr. Alcalde.  
Se abrió la sesión con asistencia de nueve Sres. Concejales, siendo las once.

Dada cuenta y lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

De conformidad a lo que dispone el art. 66 de la ley Municipal, se acordó dividir el Ayuntamiento en cuatro Secciones, para el nombramiento de asociados de la Junta municipal, correspondiendo elegir a cada una tres individuos.

Recibidas de la Junta provincial las hojas de instrucciones para la formación del Censo del ganado caballar y mular, se acordó su distribución entre los ganaderos, nombrando de entre éstos a D. Francisco Ferreras, vecino de Villanueva, y don Eloy Fernández, de Gradefes, para constituir con las demás personas la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento.

Vista la reclamación hecha contra el terreno cedido a Victoriano Marcos, vecino de San Bartolomé, se acordó dejar sin efecto dicha cesión.

Resultando empate entre Pedro Aller, Federico Aller y Manuel Díez, en la elección verificada en el pueblo de Valporquero, para la renovación de su Junta administrativa, se procedió a la suerte, correspondiendo en primer lugar a Federico Aller.

Enterado el Ayuntamiento del resultado de las elecciones verificadas en los pueblos de este Municipio para la renovación de sus Juntas administrativas, se acordó remitir a la Superioridad las protestas que a la misma se dirigen, hechas contra la de los pueblos de Gradefes y Mellanzos, haciendo saber a los demás, que esta Corporación carece de atribuciones para conocer de dichas protestas, para que acudan, si así lo desean, a la autoridad competente, y que se extiendan a los elegidos las credenciales, sin perjuicio de lo que en vista de dichas reclamaciones se resuelva.

En vista de lo manifestado por el Presidente del pueblo de Val de San Miguel, de que no pudo hacerse la elección por carecer de la llave del local-escuela, se acordó prevenir al citado Presidente proceda para el domingo 30 del corriente mes a dicha elección, a cuyo objeto le será facilitada la llave del local.

Acordó el Ayuntamiento reunirse con sus asociados en Junta municipal para el miércoles próximo 26, para resolver las reclamaciones que contra el reparto de consumos se hubieran presentado en virtud de su exposición al público, y se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

##### Sesión del día 26 de Enero de 1910

Se abrió la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de nueve Sres. Concejales y ocho señores asociados.

Siendo el objeto de esta sesión resolver las reclamaciones que se hubieran presentado contra el repartimiento de consumos y su aprobación, y como quiera que no se haya producido reclamación alguna contra el mismo, se aprobó, acordando se remita con su copia y certificación de esta acta a la Administración de Hacienda de la provincia, para su aprobación.

El presente extracto está tomado de las actas originales a que el mismo se refiere.

Gradefes 31 de Enero de 1910.—El Secretario, Martín Soto.

«Ayuntamiento constitucional de Gradefes.—Sesión ordinaria del día 12 de Febrero de 1910.—Aprobado el extracto: Remítase al Gobierno de provincia a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.—El Alcalde, Lucio Valladares.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Martín Soto.»

#### Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del reemplazo del año actual los mozos pertenecientes al mismo, Antonio Miguélez Sevilla, Marcos Santos Cantón, Virgilio Asensio González, Santiago Turrieno Miguélez, Vicente Martínez y Martínez, Santiago Guerra Simón y Teodoro González Fuertes, de este Municipio, se les cita por medio de la presente para que antes del día 27 del actual, se presenten en esta consistorial a ser tallados y reconocidos; pues si no lo verifican ó remiten los documentos que determina la ley, se los instruirá el expediente de prófugos, y les parará el perjuicio correspondiente.

Soto de la Vega 7 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Julián Miguélez.

#### Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdocina

Se halla vacante la Escuela incompleta mixta de Santovenia de la Valdocina, por haberse trasladado el que la desempeñaba a la de Palazuelo de Torío, en el Ayuntamiento de Garrafe.

Santovenia de la Valdocina 4 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Mateo Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Acebedo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, y año de 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Acebedo 5 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Alberto Cañón.

#### AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

#### CONTADURÍA

##### Ejercicio de 1910

##### Mes de Marzo

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal, durante el referido mes, forma la Contaduría con arreglo a lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12, del Real decreto de 25 de Diciembre de 1902, la Real orden aclaratoria del mismo de 28 de Enero de 1905 y Real decreto de 27 de Agosto de dicho año.

	Pesetas Cs.
<b>1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato</b>	
Seguros de incendios, suscripciones, contribuciones é impuestos a bienes comunales, conservación y reparación de los mismos, deudas, cargas, jornales y haberes a servidores del Ayuntamiento é individuos de clases pasivas cuyas asignaciones no exceden de 1.000 pesetas anuales y otros pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley.....	18.792 33
<b>2.º—Gastos obligatorios de pago diferible</b>	
Policía urbana y rural, construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Municipio.....	917 08
<b>3.º—Gastos de carácter voluntario</b>	
Para todos los de esta clase.....	792 08
<b>RESUMEN</b>	
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....	18.792 33
Idem los idem idem de idem diferible.....	917 08
Idem los idem de carácter voluntario.....	792 08
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>20.501 49</b>

Importa la precedente distribución de fondos las figuradas veinte mil quinientas una pesetas y cuarenta y nueve céntimos.

Astorga 25 de Febrero de 1910.—El Contador, Paulino P. Monteseirín.  
«El Ayuntamiento, en sesión de ayer, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, a los efectos legales.—Astorga 26 de Febrero de 1910.—P. A. del E. A.: El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, Federico Alonso.»

#### Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, obligación de asistir a 45 familias pobres y demás servicios anejos al cargo. Los aspirantes, que deberán ser Licenciados ó Doctores, presentarán sus solicitudes documentadas en el término de quince días, ante esta Alcaldía; advirtiéndose que será tenida muy en cuenta para el nombramiento, la superioridad de méritos científicos. El agraciado podrá hacer iguales con los pudientes, que producen próximamente 2.500 pesetas, y que se compone el Ayuntamiento de tres pueblos, de los que dos de ellos distan de Astorga una legua, con buenas vías de comunicación.

Val de San Lorenzo 5 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Manuel Navado.

En el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el año actual, resulta un déficit de 4.092,50 pesetas, y para cubrir el mismo se acordó proponer al Sr. Gobernador civil, un arbitrio médico extraordinario sobre paja y leña que se consuma en el Municipio, que consiste en 59 céntimos de peseta cada unidad de 100 kilos, cuyo consumo de éstos se calcula en 812,500.

Lo que se anuncia por quince días, a fin de oír reclamaciones.  
Val de San Lorenzo 5 de Marzo

de 1910.—El Alcalde, Manuel Navado.

#### Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Por término de quince días se nan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, del año de 1909; durante los cuales pueden ser examinadas por quien desee hacerlo, y presentar las reclamaciones que crea justas.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones de la quinta, los mozos que a continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita para que en el término de quince días comparezcan ante esta Alcaldía al objeto de ser tallados y reconocidos ó documentos que así lo acrediten, y de no verificarlo se les declarará prófugos.

#### Mozos que se citan

Núm. 1—Florencio Fernández López.  
Núm. 2—Angel Falagán del Río.  
Núm. 7—Dionisio de la Iglesia Martínez.  
Núm. 9—Paulino Pérez Alonso.  
Núm. 10—David Panero Martínez.  
Núm. 18—Tomás Alija Carnicero.  
Núm. 19—Marcos Seijas Martínez.  
Núm. 20—Manuel Reñones Pérez.  
Núm. 25—José Antúnez Posada.

Núm. 25.—Segundo del Río Prieto.  
Núm. 26.—Rafael Fuertes Marqués.

Riego de la Vega 6 de Marzo de 1910.—El Alcalde, José Miguélez.

#### Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna

No habiéndose presentado hasta la fecha a ninguno de las operaciones que se tienen practicadas para el presente reemplazo de 1910, se cita a los mozos que a continuación se relacionan, para que se presenten en la consistorial de este Ayuntamiento a las diez de la mañana del día 18 del corriente, para ser tallados, reconocidos por el facultativo y exponer en el acto cuantas exenciones ó excepciones les asista para eximirse del servicio militar; advirtiéndoles que de no presentarse en el día y hora expresados, se les declarará prófugos.

#### Mozos que se citan

Núm. 2.—José Fuertes Rodríguez, hijo de Toribio y María.

Núm. 3.—Domingo López de Abajo, hijo de Pablo y Agustina.

Núm. 4.—Rafael Diéguez Falagán, hijo de Bernardo y Manuela.

Núm. 5.—José de Abajo López, hijo de Jerónimo y María.

Núm. 6.—Miguel Alonso Flórez, hijo de José y Francisca.

Castrillo de la Valduerna 7 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Francisco López.

#### Alcaldía constitucional de Villazala

Alistados por este Ayuntamiento y no habiendo comparecido a ninguno de los actos del reemplazo del año actual, los mozos Isacio San Pedro Fuertes, núm. 1 del sorteo, natural de Villazala, hijo de Pablo y Vicenta, que nació el 26 de Junio de 1889; Francisco Cabero Sevilla, número 2, natural de Valdesandinas, hijo de Ignacio y Narcisca, que nació el 7 de Septiembre; Marcelino Cabero Fuertes, núm. 4, natural de ídem, hijo de Francisco y Domingo, que nació el 15 de Junio; José Chamorro Jábex, núm. 6, natural de Santamarina, hijo de Jonquín y María, que nació el 1.º de Agosto, y Alejandro Sutil San Pedro, núm. 11, natural de Villazala, hijo de Manucl y María, que nació el 12 de Julio y año de 1889, ignorándose el paradero de los mismos, por el presente se les cita para que comparezcan ante esta Corporación y en la sala consistorial de este Ayuntamiento, el día 20 de los corrientes; en la inteligencia que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villazala 7 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Manuel Franco.

#### Alcaldía constitucional de Cabrillanes

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, ni a ninguno de los anteriores, los mozos comprendidos en el actual reemplazo, números 11, 12 y 13 del alistamiento, Benjamín Pérez Meléndez, natural de La Caeta, hijo de Santiago y de Ana; Pío Alvarez y Alvarez, natural de Torre, hijo de Manuel y de Angelina, y Be-

larmino González Castro, natural de Mena, hijo de Juan y de Encarnación, se les advierte que la Corporación acordó en este día concederles el plazo de quince para que se presenten en estas consistoriales a ser tallados y reconocidos facultativamente, ó para que remitan certificaciones que lo acrediten desde el punto en donde se hallen; parándose, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Cabrillanes Marzo 6 de 1910.—El Alcalde, Telesforo Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Para que la Junta pericial pueda proceder a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base a la contribución territorial en el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, durán relación de alta y baja en el término del mes de Marzo, debiendo justificar haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

San Andrés del Rabanedo 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde, Laureano Arias.

#### Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Se hallan confeccionadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondientes a los años de 1908 y 1909, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo crean conveniente.

Santa Elena de Jamuz 4 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Ceferino Cabañas.

#### Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente año. Dentro de dicho plazo, los contribuyentes pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Justo de la Vega 4 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Lucio Abad.

#### Alcaldía constitucional de La Erceña

No habiéndose presentado al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento ni al sorteo, como igualmente al acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Lorenzo Sánchez Sánchez, natural de San Pedro, hijo de José y Tomasa, núm. 5 del sorteo del año actual, por la presente se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, al objeto de ser medido y alegar la exención ó excepción que le asista; pues caso de no comparecer, se le instruirá el expediente de prófugo.

La Erceña 7 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

#### JUZGADOS

##### EDICTO

Don José Vieitez Ocampo, juez de instrucción de Astorga.  
Hace saber: Que en la noche del 25 de Febrero último se fueron sus-

traídos a María Alvarez, vecina de Sardoneda, una perra de dos años, de seis cuartas y media, pelo negro, herrada de una mano, con pelos blancos en las cuartillas, y una yegua, de unos doce años, de seis cuartas, castaña, con las orejas rajadas y tuerta. A fin de que si alguien sabe su paradero, lo participe a este Juzgado dentro de cinco días.

Astorga 4 de Marzo de 1910.—José Vieitez.—El Escribano, Germán Serrano.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### JUNTA DIOCESANA de Construcción y Reparación de Templos y Edificios eclesiásticos de Astorga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Febrero de 1910, se ha señalado el día 28 de Marzo del mismo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación y frisos del Palacio Episcopal de Astorga, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 22.249,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 2.224,92 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Astorga 7 de Marzo de 1910.—  
El Obispo de Astorga.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de Marzo, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de pavimentación y frisos del Palacio Episcopal de Astorga, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha, y firma del proponente).

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

#### EDICTO

Don Roque Pesqueira Crespo, Liquidador del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de Valencia de Don Juan. Hago público: Que en el expe-

diente sobre liquidación provisional de la herencia de D. Ciriano Centeno Gaitero, vecino que fué de Valderas, practicada comprobación de valores, se ha fijado el de la herencia para los efectos de la liquidación, en 28.142 pesetas y 55 céntimos.

Y a fin de que sirva de notificación a los interesados José e Indalecio Centeno Díez, expido el presente edicto en Valencia de Don Juan a 5 de Marzo de 1910.—Roque Pesqueira.

Don José Amorós Herrero, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 56, Juez instructor del expediente que por faltar a concentración, instruyó contra el soldado del mismo, Isidro Olivera Franco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Miguel y de María, natural de Fresno del Camino, Ayuntamiento de Valverde del Camino, provincia de León, vecindado en Fresno. Juzgado de 1.ª instancia de León, provincia de León, Distrito militar de la 7.ª Región, nació en 25 de Septiembre de 1884, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1,650 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este juzgado, sito en el cuartel del Cid, a responder a los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Isidro Olivera Franco, y caso de ser habido, proceder a su captura y conducción a este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León a 25 de Febrero de 1910.—El primer Teniente Juez instructor, José Amorós.

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### SOCIEDAD LEONESA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

No habiéndose reunido suficiente número de señores accionistas para celebrar la Junta general ordinaria convocada para el día 28 del mes próximo pasado, se cita nuevamente para la que se verificará el día 29 del actual, en el domicilio social.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para tratar de la reforma de los Estatutos por que se rige la Sociedad.

Madrid 8 de Marzo de 1910.—  
P. A. del C. de A.: El Secretario,  
Leopoldo Cortinas.

LEÓN: 1910

Imp. de la Diputación provincial